

Quito, a 6 de diciembre del 2006

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.

Tanya; 15124
favor for 9
2518
Raul.
fff

Adjunto al presente me permito remitir copia certificada de la escritura pública otorgada el 12 de septiembre del 2006 ante el Notario Primero del cantón Latacunga Licenciado Hugo Berrazueta Pástor, marginada el 17 de octubre en la Notaria Novena del cantón Quito e igualmente marginada en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 23 de octubre del 2006, que contiene el contra de cesión de participaciones que mediante donación realizan los cónyuges señores arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda y Nancy Susana Rivera Cevallos de Espíndola a favor de sus hijos arquitecto Fernando Andrés y Pablo Esteban Espíndola Rivera, a razón de doscientas participaciones a cada uno.

Con estas cesiones el capital social de la compañía ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL
PARTICIPACIONES	
ARQ. LUIS GONZALO ESPINDOLA POVEDA	\$ 1.600,00 1600
ARQ. FERNANDO ANDRES ESPINDOLA RIVERA	\$ 200,00 200
PABLO ESTEBAN ESPINDOLA RIVERA	\$ 200,00 200
TOTALES	\$ 2.000,00 2000

Atentamente,

Dr. Marco Cobo Quevedo,

ABOGADO

Matrícula C. A. P. No. 2269

(032) 2 810 679
801 641



149
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 16/12/06



2518
2006

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



SEGUNDA

COPIA

DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA.

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL

12 de SEPTIEMBRE 2006

POR

LUIS GONZALO ESPINDOLA POVEDA Y SRA.

A FAVOR DE

ARQUITECTO FERNANDO ANDRES Y PABLO ESTEBAN
ESPINDOLA RIVERA.

CUANTIA

\$ 400.00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

Digitado Juizateuco P. 19.03.2007



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA P.

DONACION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA

POR:
LUIS GONZALO ESPÍNDOLA POVEDA Y SRA.

A FAVOR DE:
ARQUITECTO FERNANDO ANDRÉS Y PABLO ESTEBAN ESPÍNDOLA RIVERA

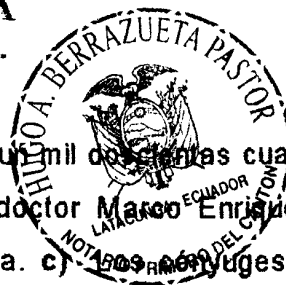
CUANTÍA:
\$400.00

En la ciudad de Latacunga a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil seis, día Martes, ante mi LICENCAIDO HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, Notario Primero del cantón, comparecen: los cónyuges arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda y Nancy Susana Rivera Cevallos de Espíndola; y de otra parte arquitecto Fernando Andrés y Pablo Esteban Espíndola Rivera, de este domicilio; ecuatorianos, legalmente capaces a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura de donación por una parte los cónyuges arquitecto Luis Gonzalo Espíndola
3 Poveda y Nancy Susana Rivera Cevallos de Espíndola, mayores de edad, quienes
4 para efectos de este contrato se denominarán " **DONANTES** "; y, por otra los
5 señores arquitecto Fernando Andrés y Pablo Esteban Espíndola Rivera, quienes
6 para los mismos efectos se denominarán " **DONATARIOS** ". Los comparecientes
7 son de estado civil casados, a excepción del último de los nombrados, que es
8 soltero, ecuatorianos, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga,
9 legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA.-**
10 **ANTECEDENTES.-** Los donantes cónyuges arquitecto Luis Gonzalo Espíndola
11 Poveda y Nancy Susana Rivera Cevallos de Espíndola, son propietarios de dos mil
12 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la
13 compañía **ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, cuyo origen
14 es el siguiente: a) Mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil
15 novecientos ochenta y uno ante el Notario doctor Camilo Jáuregui Barona, inscrita
16 en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el diecisiete de julio del mismo
17 año, se constituyó la compañía **ESPINDOLA y MEDINA ARQUITECTOS E Y M**
18 **CIA. LTDA.**, con un capital social de ciento treinta mil sucres, distribuidos de la
19 siguiente forma: arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, sesenta y dos
20 participaciones de un mil sucres cada una; arquitecto Luis Gonzalo Espíndola
21 Poveda, sesenta y dos participaciones un mil sucres cada una; y, doctor Marco
22 Enrique Cobo Quevedo, seis participaciones de un mil sucres cada una. b) Por
23 escritura pública celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y
24 nueve ante el Notario doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita el nueve de junio del
25 mismo año, se procedió a aumentar el capital social de la compañía **ESPINDOLA y**
26 **MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA.**, a dos millones quinientos mil sucres,
27 quedando conformado el capital de la siguiente manera: arquitecto Jorge Alejandro
28 Medina Parreño, un mil doscientas cuarenta y siete participaciones de un mil sucres



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA P.



1 cada una; arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, un mil doscientas cuarenta y
2 siete participaciones de un mil sucres cada una; y, doctor Marco Enrique Cobo
3 Quevedo, seis participaciones un mil sucres cada una. c) Los cónyuges doctor
4 Marco Enrique Cobo Quevedo y doña Ana Gabriela Moscoso Batallas, cedieron
5 las seis participaciones que mantenían en la compañía ESPINDOLA y MEDINA
6 ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., a favor de los arquitectos Jorge Alejandro
7 Medina Parreño y Luis Gonzalo Espíndola Poveda, a razón de tres participaciones
8 de un mil sucres a cada uno de ellos, tal cual consta de la escritura pública
9 celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el
10 Notario Décimo Noveno del cantón Quito doctor Fausto Mora Vega, legalmente
11 inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el 30 de abril de mil
12 novecientos noventa y siete, quedando conformado el capital social de la siguiente
13 manera: arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, un mil doscientas cincuenta
14 participaciones de un mil sucres cada una y arquitecto Luis Gonzalo Espíndola
15 Poveda, un mil doscientas cincuenta participaciones un mil sucres cada una. d) Por
16 escritura pública celebrada el quince de junio del dos mil uno ante el Notario
17 Décimo Noveno del cantón Quito doctor Fausto Mora Vega, inscrita el veinte y
18 siete de julio del mismo año, se procedió a aumentar el capital social de la
19 compañía ESPINDOLA y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., a
20 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y se cambio el valor
21 nominal de las participaciones, quedando conformado el capital de la siguiente
22 manera: arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, doscientas participaciones de
23 un dólar de los Estados Unidos de América cada una; arquitecto Luis Gonzalo
24 Espíndola Poveda, doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una. e) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de enero del
26 dos mil dos ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito doctor Fausto Mora
27 Vega, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el
28 cinco de febrero del mismo año, el arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño con

1 la comparecencia del su ex cónyuge doña Sylvie Paule Ivette Constans, por los
2 derechos que pudiere tener en la sociedad conyugal por ellos conformada, cedió a
3 favor del arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, doscientas participaciones de
4 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando conformado el
5 capital social de la siguiente manera: arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda,
6 cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una, esto es la totalidad del capital social. f) Mediante escritura pública celebrada
8 el veinte y ocho de junio del dos mil dos ante el Notario Décimo Noveno del cantón
9 Quito doctor Fausto Vega Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad
10 del cantón Latacunga el once de septiembre del mismo año la compañía
11 ESPINDOLA y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., cambio su
12 denominación por la de ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA., y
13 aumento su capital a dos mil dólares de lo Estados Unidos de América dividido en
14 dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
15 siendo titular de todas las participaciones el arquitecto Luis Gonzalo Espíndola
16 Poveda. g) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
17 compañía ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA., celebrada el
18 diecisiete de julio del dos mil seis, se autorizó la presente cesión que mediante
19 donación realizan los cónyuges Espíndola Rivera a favor de sus hijos. h) La
20 presente donación no requiere insinuación judicial, pues no sobrepasa los
21 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA.- DONACIÓN**
22 **Y CESION.-** Con los antecedentes expuestos, los donantes cónyuges arquitecto
23 Luis Gonzalo Espíndola Poveda y Nancy Susana Rivera Cevallos de Espíndola, libre
24 y voluntariamente, mediante donación ceden en forma gratuita e irrevocable a favor
25 de cada uno de sus hijos y donatarios señores arquitecto Fernando Andrés y Pablo
26 Esteban Espíndola Rivera, doscientas participaciones de un dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una, dando un total de cuatrocientas participaciones de la
28 compañía ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA., cuyo origen se



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA P.



1 halla descrito en la cláusula anterior. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los donatarios o
2 beneficiarios, declaran que aceptan la donación que a título gratuito realizan en su
3 favor sus padres y expresan su gratitud imperecedera por el beneficio que este
4 acto los genera. **QUINTA.- CUANTIA.-** Pese a que las donaciones se las realiza a
5 título gratuito, para efectos de pago de gastos notariales y de inscripción en el
6 Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, se fija la cuantía en
7 CUATROCIENTOS DOLARES LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEXTA.-**
8 **DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la legalización de estas donaciones
9 serán de cuenta única y exclusiva de los donatarios, los mismos que quedan
10 facultados para efectuar la legalización de la presente escritura hasta sus
11 inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga. **SÉPTIMA.-**
12 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes declaran que aceptan el total contenido de las
13 cláusulas que anteceden, por estar hechas conforme a la Ley y por así convenir a
14 su voluntad e intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
15 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ
16 LA MINUTA que firma el Doctor Marco Cobo Quevedo, Matrícula Profesional
17 Número dos mil doscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de
18 Pichincha.- "La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento, que
19 yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los
20 comparecientes, los mismos que se afirman, rarifican, firman y dejan impresa
21 la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario, en
22 unidad de acto.- Doy fe.

23
24
25
26
27 LUIS GONZALO ESPÍNDOLA POVEDA
28 C.I. 05-0049988-4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nancy Susana Rivera Cevallos de Espindola

NANCY SUSANA RIVERA CEVALLOS DE ESPINDOLA

C.I. 05-0057741-6.



Arq. Fernando Andrés Espindola Rivera

ARQ. FERNANDO ANDRÉS ESPÍNDOLA RIVERA

C.I. 050176354-4

Pablo Esteban Espindola Rivera

PABLO ESTEBAN ESPÍNDOLA RIVERA

C.I. 0501763536



[Large handwritten signature]

Se Otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, signada y firmada por mí EL Notario .- Doy fe.-

Latacunga 20 de SEPTIEMBRE 2006

EL NOTARIO:



H.A.B.P

[Handwritten signature]

ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones por Donación que antecede , otorgada por los señores cónyuges Luis Gonzalo Espíndola Poveda y Nancy Susana Rivera Cevallos en favor de los señor señores Fernando Andrés y Pablo Estéban Espíndola Rivera , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ESPINDOLA Y MEDINA ARQUITECTOS E Y M COMPAÑIA LIMITADA , celebrada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno ante el doctor Camilo Jaurequi Barona , Notario Noveno del cantón Quito , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro quión DDP quión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres , constante a fojas cero cero cinco trescientos cuarenta y nueve y siguientes del respectivo protocolo y en los términos constantes en la presente escritura , en Quito , diecisiete de Octubre del año dos mil seis .-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



...ZON.- Tomé nota del contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede, al margen de la partida número 45, constante a fojas 43 a 50 del Registro Mercantil correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno.- Latacunga, veinte y siete de octubre del dos mil seis.- SCHV

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Dr. Gabriel Iturralde D.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050176354-4

ESPINDOLA RIVERA FERNANDO ANDRES

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

21 MARZO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 01-02-00597 M.

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1978

F. S. L. P.

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E0443V2244

NACIONALIDAD CASADO ANA MARIA FREIRE G.

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION LUIS GONZALO ESPINDOLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NANCY SUSANA RIVERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA 11/03/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0153538

Ctp

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO LUIS GONZALO ESPINDOLA POVEDA

SECUNDARIA CONTADOR

HUGO RIVERA

OTILIA CEVALLOS

LATACUNGA

30/09/2004

0131808

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050057741-6

RIVERA CEVALLOS NANCY SUSANA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02-02-00766 M.

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050176353-6

ESPINDOLA RIVERA PABLO ESTEBAN

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

22 MARZO 1981

FECHA DE NACIMIENTO 01-02-00732 M.

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1981

P. Espindola

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** 7444314412

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION LUIS GONZALO ESPINDOLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NANCY SUSANA RIVERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA 23/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

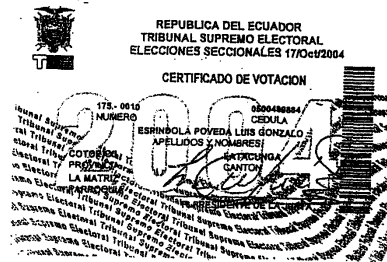
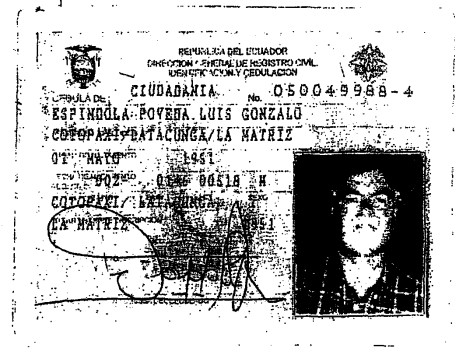
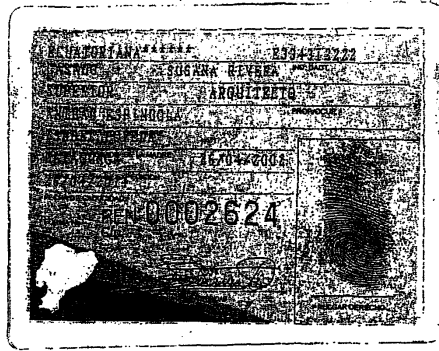
FORMA No REN 0030122

Ctp

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 17 DE JULIO DEL 2006

En la ciudad de Latacunga, a diecisiete de julio del dos mil seis, siendo las quince horas en local de la compañía ubicado en la calle Quito y General Maldonado, Edificio Mutualista Pichincha, se reúne el socio señor arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, titular de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; encontrándose por tanto presente el cien por ciento del capital social de la compañía y decide reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

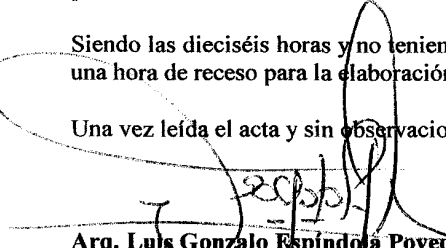
1.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones que realizará los cónyuges señores arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda y doña Nancy Susana Rivera Cevallos de Espíndola.

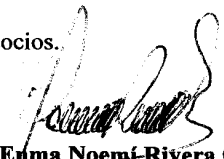
Preside la Junta el señor arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, Gerente Geenral de la compañía en funciones de Presidente y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Enma Noemí Rivera Guzmán.

El señor arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, manifiesta que es su deseo, ceder cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en la empresa, a favor de sus hijos arquitecto Fernando Andrés y Pablo Esteban Espíndola Rivera, doscientas participaciones para cada uno, por lo que solicita a la sala la autorización para proceder a la correspondiente cesión. El socio manifiesta su renuncia al derecho preferente que tiene para adquirir las participaciones. Una vez que se ha renunciado al derecho preferente solicita que se aprueben y autoricen las cesiones, pedido que es aprobado por unanimidad, autorizando a los cesionarios para que realicen los trámites que sean necesarios para perfeccionar las cesiones.

Siendo las dieciséis horas y no teniendo otro asunto que tratar se declara clausurada la sesión, concediéndose una hora de receso para la elaboración de la respectiva acta.

Una vez leída el acta y sin observaciones que formular, suscriben los socios.


Arq. Luis Gonzalo Espíndola Poveda,
GERENTE GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
DE ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS
CIA. LTDA.


Enma Noemí Rivera Guzmán,
SECRETARIA AD-HOC

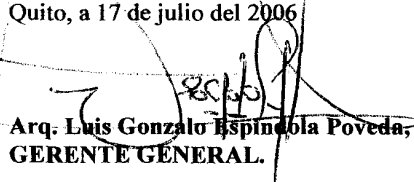
E & E C. LTDA.
arquitectos



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía ESPINDOLA & ESPINDOLA ARQUITECTOS CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios efectuada el 17 de julio del 2006 en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Quito y General Maldonado, Edificio Mutualista Pichincha de la ciudad de Latacunga, con la asistencia del cien por ciento del capital social, se aprobaron por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones que los cónyuges señores arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda y doña Nancy Susana Rivera Cevallos de Espíndola realizan a favor de sus hijos los señores arquitecto Fernando Andrés y Pablo Esteban Espíndola Rivera, esto es doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de cada uno de sus mencionados hijos, totalizando la cesión en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, todo lo cual consta en el acta correspondiente que reposa en los archivos de la compañía.

Quito, a 17 de julio del 2006


Arq. Luis Gonzalo Espíndola Poveda,
GERENTE GENERAL.

E & E C. LTDA.
arquitectos